



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLENO/2024/10 | Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 20 de septiembre de 2024 |
| Duración | Desde las 17:00 hasta las 18:15 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | Javier Gorbeña García |
| Secretario | Ziortza Guinea Gutiérrez |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|--|--------|
| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 18593219L | AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ | SÍ |
| 16032037W | CARLOS ALBERTO ITURRIOZ MALAINA | SÍ |
| 18598103G | ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN | NO |
| 72748486S | IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LÓPEZ DE IPIÑA | SÍ |
| 30641952H | JAVIER GORBEÑA GARCÍA | SÍ |
| 72841412K | MAITE COBO BARCALA | SÍ |
| 72831885Q | MIKEL ISASMENDI TXURRUKA | SÍ |
| 72841383S | XABIER NAFARRATE CADIÑANOS | SÍ |
| 53980281V | MAIALEN BERGARA SAEZ DE CAMARA | SÍ |

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior de 22 de julio de 2024

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 22 de julio de 2024, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta queda aprobada, en virtud de lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 440/2024. Toma de posesión de concejala Doña MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA

| | |
|----------------|---|
| A favor | Tipo de votación: ordinaria / unanimidad |
|----------------|---|

Que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de Pleno de 22 de julio de 2024, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. EDUARDO LORZA GARCÍA, del puesto de Concejal en el Ayuntamiento por las razones personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de Dña. MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 19 de agosto de 2024.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, ACUERDA:

Aceptar la toma de posesión de Dña. MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA del cargo de Concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. EDUARDO LORZA GARCÍA, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a Dña. MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Zigoitia con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

Dña. MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA responde: **Euskal Errepublikari lortu arte, legeak hala behartura zin egiten dut.**

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. Dña. MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA.

Expediente 76/2024. Dictamen de concesión definitiva de subvenciones a obras de los Concejos, año 2024

| | |
|----------------|---|
| A favor | Tipo de votación: Nominal A favor: 4, en contra: 0, abstenciones: 4 |
|----------------|---|

| | |
|---------|----------------------------------|
| A favor | JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PNV) |
|---------|----------------------------------|





| | |
|--------------|--|
| | CARLOS ALBERTO ITURRIOZ MALAINA (EAJ- PN) MAITE COBO BARCALA (EAJ- PN) IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PN) |
| En contra | - |
| Abstenciones | AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ (EH BILDU) XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU) MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU) MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA (EH BILDU) |

El concejal Mikel Isasmendi Txurruka explica que su grupo municipal EH BILDU va a abstenerse en la votación debido a que la obra de instalación de placas fotovoltaicas ha sido promovida por el Concejo de Gopegi mediante aprobación de acuerdo en asamblea de los vecinos y vecinas, y estiman que debería ser subvencionable al tratarse además de un proyecto de carácter social y medio ambiental como la implantación de una comunidad energética.

La Secretaria explica que el procedimiento de concesión de la presente subvención tiene carácter reglado estando reguladas sus bases mediante ordenanza municipal. Explica que la instalación de placas fotovoltaicas para la implantación de una comunidad energética no se encuadra en ninguna de las actividades financiadas por esta subvención. Dice que, además de no cumplir el objeto subvencionable, tampoco se cumple el ámbito subjetivo de la subvención, debido a que las comunidades energéticas, que son las verdaderamente beneficiarias de la obra, no están definidas como posibles beneficiarias de la presente subvención.

La Secretaria explica que cuando terceros realizan actividades de interés público o social que pueden enmarcarse en el ámbito competencial de los ayuntamientos, como podría ser el caso de la constitución de comunidades energéticas, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de realizar la actividad de fomento mediante la regulación de subvenciones con esta finalidad. Sin embargo, el Ayuntamiento no dispone en la actualidad de dicho instrumento.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo que resulta dictaminada por mayoría con el siguiente tenor literal:

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas por los Concejos del municipio, acogiendo a la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2024-0036, de fecha 29 de enero de 2024.

Resultando que se han presentado diecisiete solicitudes de subvención de las Juntas Administrativas de Acosta/Okozta, Buruaga, Eribe, Gopegi, Manurga, Murua, Olano, Ondategi y Zestafe.

Visto el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2024 por el que se aprueba la propuesta de concesión provisional de subvenciones, concediendo un plazo de 10 días a los Concejos para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Resultando que en fecha 9 de julio de 2024 la Junta Administrativa de Gopegi presenta escrito en relación a la propuesta de denegación de subvención a obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo, con las siguientes alegaciones:

1. Afirma que las obras son aprobadas en asamblea del Concejo de Gopegi, siendo la misma Junta Administrativa la que solicita presupuestos a empresas instaladoras, así como la persona que busca financiación, hechos que constatan que le Concejos es el promotor de la obra.

Resultando que procede desestimar la alegación presentada en base a los siguientes razonamientos:





1. De conformidad con el artículo 1 la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los concejos, es objeto de subvención las obras promovidas por los concejos que tienden al desarrollo de servicios públicos en aras a una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, especificando como obra subvencionable dentro del grupo 1, a las obras encaminadas a mejorar la eficiencia energética de los edificios concejiles existentes.
2. Según informe del arquitecto municipal de 12 de junio de 2024 las obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo solicitadas por la Junta Administrativa de Gopegi se componen de 297 paneles de 455 Wp, con los que se obtiene un total de 135.135 Wp, que se considera una potencia muy superior a la que necesitan los equipamientos concejiles.
3. Considerando estos datos, se desprende que el destino final de dicha producción de energía eléctrica no es el propio Concejo de Gopegi y, por tanto, el objeto de la obra no se encamina a la mejora de la eficiencia energética de los edificios concejiles existentes, sino a otros usos y finalidades, que no son susceptibles de financiación de conformidad con las bases reguladoras de subvenciones de obras a los concejos.
4. Aunque se manifiesta que la promotora de la obra es la Junta Administrativa de Gopegi, la memoria presentada no aclara el destino final de la producción de energía eléctrica; se indica que se destinará al autoconsumo, por lo que se concluye que, dada la magnitud del proyecto, podría tener como último propósito constituir una comunidad energética, entidad que no puede ser beneficiaria de subvención tampoco, al no estar previsto en las bases reguladoras de la subvención.

De conformidad con el procedimiento para la concesión de subvenciones previsto en el artículo 6 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la publicidad de las subvenciones.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia, el Pleno por mayoría aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por la Junta Administrativa de Gopegi en fecha 9 de julio de 2024, al no ser susceptible de financiación la obra de instalación fotovoltaica por no cumplir la finalidad y ámbito subjetivo que persiguen las bases reguladoras de la subvención.

SEGUNDO. Aprobar la concesión definitiva de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, a los Concejos del municipio de Zigoitia recogidos en el anexo I del presente acuerdo.

TERCERO. Aprobar la denegación definitiva de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, a los Concejos del municipio de Zigoitia y por los motivos recogidos en el anexo II del presente acuerdo.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida 943.734.000 en concepto de "subvención de inversión a los Concejos" del vigente presupuesto municipal cuya consignación para el ejercicio 2024 asciende a 175.000 euros.

QUINTO. Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO. Remitir la información relativa a las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de que finalice el mes natural siguiente al de la concesión.

ANEXO I





| JUNTAS ADMINISTRATIVAS | OBRAS SOLICITADAS | TIPO OBRA | PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE | OTRAS SUBV. | PROPUESTA DE SUBVENCIÓN |
|------------------------|--|-----------|----------------------------|-------------|-------------------------|
| TOTAL | 0,00 € | | 369.217,38 € | 64.432,29 € | 172.849,62 € |
| ACOSTA/OKOIZTA 1 | Culminación de pavimentación de camino parcelario de Acosta a caseríos de S. Pedro (Suchares) | 4 | 34.986,02 € | 22.745,80 € | 12.240,22 € |
| ACOSTA/OKOIZTA 2 | Instalación de rejilla para la canalización de aguas pluviales | 1 | 2.976,60 € | 0,00 € | 2.083,62 € |
| ACOSTA/OKOIZTA 4 | Instalación de mobiliario urbano en cancha deportiva | 3 | 2.268,75 € | 0,00 € | 1.134,38 € |
| BURUAGA 1 | Reparación de camino de Buruaga a Eribe | 4 | 84.641,92 € | 0,00 € | 33.856,77 € |
| ERIBE 1 | Reparación de camino de Eribe a Buruaga | 4 | 37.324,66 € | 0,00 € | 14.929,86 € |
| ERIBE 2 | Señalización, resalto y colocación de espejo en cruce de Eribe-Buruaga-Berrikano-Gopegi | 1 | 10.276,89 € | 0,00 € | 7.193,83 € |
| MANURGA 1 | Remodelación baños ikastola | 2 | 34.759,91 € | 22.677,40 € | 12.082,51 € |
| MANURGA 2 | Recuperación del antiguo sendero de Santo Tomas y parte del sendero de la Tejera | 1 | 6.380,00 € | 0,00 € | 4.466,00 € |
| MANURGA 3 | Restauración del antiguo puente de Murubide | 2 | 15.948,62 € | 0,00 € | 9.569,17 € |
| MURUA 1 | Construcción de porche cerrado anexo al centro social | 2 | 103.502,49 € | 0,00 € | 62.101,49 € |
| OLANO 1 | Señalización en Olano | 1 | 1.845,25 € | 0,00 € | 1.291,68 € |
| ONDATEGI 1 | Reparación de fachadas y creación de murales en edificios de propiedad de la Junta Administrativa [Pabellón trilladora y lavadero] | 2 | 7.623,00 € | 0,00 € | 4.573,80 € |
| ZESTAFE 1 | Asfaltado de camino 018-007-106 | 4 | 25.523,67 € | 19.009,09 € | 6.514,58 € |
| ZESTAFE 2 | Pintado de marcas viales en varias zonas | 1 | 1.159,60 € | 0,00 € | 811,72 € |

ANEXO II

| JUNTA ADMINISTRATIVA | OBRA | MOTIVO DE DENEGACIÓN |
|----------------------|---------------------|--|
| ACOSTA/OKOIZTA 3 | Desbroce de caminos | Se considera que no son obras subvencionables aquellas obras que se refieran a labores de mantenimiento de caminos como son los desbroces. |





| | | |
|----------|---|---|
| GOPEGI 1 | Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de centro cultural y aparcamientos públicos | La instalación fotovoltaica tiene una potencia muy superior a la que necesitan los equipamientos concejiles. El destino final de dicha producción de energía eléctrica no es el propio Concejo de Gopegi y, por tanto, el objeto de la obra no se encamina a la mejora de la eficiencia energética de los edificios concejiles existentes, sino a otros usos y finalidades, que no son susceptibles de financiación de conformidad con las bases. Asimismo, las comunidades energéticas no son personas beneficiarias de subvención de conformidad con el artículo 2 de la ordenanza reguladora de las bases. |
| GOPEGI 2 | Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de bolera y lavadero | La instalación fotovoltaica tiene una potencia muy superior a la que necesitan los equipamientos concejiles. El destino final de dicha producción de energía eléctrica no es el propio Concejo de Gopegi y, por tanto, el objeto de la obra no se encamina a la mejora de la eficiencia energética de los edificios concejiles existentes, sino a otros usos y finalidades, que no son susceptibles de financiación de conformidad con las bases. Asimismo, las comunidades energéticas no son personas beneficiarias de subvención de conformidad con el artículo 2 de la ordenanza reguladora de las bases. |

Expediente 476/2024. Dictamen de aprobación de transferencia de crédito 2/2024

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad

Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito 2/2024 entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa la Secretaria- Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

| Partida | Denominación | Créd. definitivo | Importe anulable |
|-------------|------------------------|------------------|------------------|
| 454.601.000 | Inversiones en caminos | 130.000 | 130.000 |

Total bajas de crédito 130.000,00

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

| Partida | Denominación | Créd. inicial | Incremento |
|-------------|-------------------------|---------------|------------|
| 454.210.000 | Reparaciones de caminos | 86.000 | 130.000 |





Total aumentos de crédito 130.000,00

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo este acuerdo ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Expediente 49/2024. Dictamen de aprobación de cuenta general del año 2023

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023.

SEGUNDO. Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales".

TERCERO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

A la citada sesión asistieron 8 Concejales de los 8 que de derecho forman la Corporación.

Expediente 332/2024. Dictamen de aprobación definitiva de denominación de vial en SAUI-3 de Etxabarri Ibiña

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad

El 26 de septiembre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía nº 417, se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del sector del Suelo Apto para Urbanizar Industrial SAUI-3 de Etxabarri Ibiña, promovido por ZIGOITIA LOGISTICS S.L. y redactado por el arquitecto D. Javier González Ágreda. Y el 9 de octubre de 2023, la aprobación se publica en el BOTHA nº 119.

El 30 de enero de 2023, la mercantil MAGNA GENERAL CONTRACTORS SL, solicita licencia de obra mayor al Ayuntamiento de Zigoitia, y adjunta Proyecto Básico visado por el COIIA el 30 de enero de 2023, y redactado por el ingeniero industrial D. Jorge Domínguez Urcelay, perteneciente al estudio de ingeniería KREAN S.COOP., para la construcción de una plataforma logística multicliente, sin actividad concreta definida, en la parcela de uso logístico del sector SAUI-3 de Etxabarri-Ibiña, que es la nueva parcela catastral 1351 del polígono 6.

El 11 de abril de 2024, la mercantil P3 ZIGOITIA PARK SLU solicita que se le considere como interesada en este expediente (114/2023) de obra mayor de nave almacén, ya que informa que es la actual propietaria de la parcela.

El 11 de abril de 2024, P3 ZIGOITIA PARK SLU solicita número de policía de su parcela catastral 1351 del polígono 6.





En el SAUI-3 existe una única calle que da servicio las parcelas catastrales 1351, 1352, 1353, 1354 y 1355 del polígono 6 de Zigoitia.

A efectos de inspirar la búsqueda de nombre, se consulta a la Asociación Etnográfica ABADLAUETA el topónimo, resultando ser este "Andaluziaga".

Vistos los antecedentes de hecho expuestos, se propone como nomenclatura de calle para la única calle del SAUI- 3 de Etxabarri Ibiña, calle Andaluziaga, siendo el número de policía de la parcela 1351 del polígono 6 el número 1.

Visto el informe del Arquitecto municipal de 18 de abril de 2024.

Visto el informe de Secretaría de 30 de mayo de 2024.

Visto el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2024 por el que se acuerda aprobar inicialmente la denominación de la vía pública descrita en los antecedentes como calle Andaluziaga, teniendo en cuenta que este nombre es el topónimo del lugar, ordenando su exposición al público mediante anuncio publicado en BOTHA, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web.

Resultando que tras la exposición al público no se ha recibido alegación alguna, según certificado firmado por Secretaría en fecha 23 de agosto de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la denominación de la vía pública descrita en los antecedentes como calle Andaluziaga, teniendo en cuenta que este nombre es el topónimo del lugar.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Etxabarri Ibiña, a P3 ZIGOITIA PARK SLU, a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.] y resto de personas interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

Proposición de aprobación de crédito adicional para financiación de obras de rehabilitación energética de casa consistorial y escuela de música

| | |
|----------------|--|
| A favor | Tipo de votación: Nominal A favor: 4, en contra: 0, abstenciones: 4 |
| A favor | JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PN CARLOS ALBERTO ITURRIOZ MALAINA (EAJ- PN MAITE COBO BARCALA (EAJ- PN IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PN |
| En contra | - |
| Abstenciones | AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ (EH BILDU) XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU) MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU) |





MAIALEN BERGARA SÁEZ DE CÁMARA (EH BILDU)

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto relativo a la modificación presupuestaria para ampliar crédito para obras municipales de rehabilitación energética de la casa consistorial y la escuela de música, de conformidad con el artículo 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que resulta aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada por mayoría con el siguiente tenor literal:

Ante la urgencia de llevar a cabo la ejecución de los proyectos de obra de rehabilitación energética de los edificios municipales de casa consistorial y escuela de música, proyectos financiados por subvención del programa DUS 5000 de fondos europeos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, cuyo plazo de ejecución acotado en el tiempo exige su pronta tramitación, motivo por el cual no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.

De conformidad con los arts. 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales y 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, se da lectura al expediente de crédito adicional de Pleno número 6/2024, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto municipal.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora.

El Pleno de esta Corporación por mayoría **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 6/2024, por un importe total de 367.484,32 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran a continuación:

| APLICACIÓN DE GASTOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------------------|---|------------------------|
| 920.622.001 | Obra de rehabilitación energética de casa consistorial | 110.000,00 € |
| 333.622.001 | Obra de rehabilitación energética y adecuación funcional de escuela de música | 257.484,32 € |
| | TOTAL | 367.484,32 € |

| APLICACIÓN DE INGRESOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------|--|--------------------|
| 710.01 | Subvención Erein a reforma interior de escuela de música | 117.484,32€ |
| 870.01 | Remanente de tesorería para gastos generales | 250.000€ |
| | TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS | 367.484,32€ |

SEGUNDO. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el art. 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.





SEXTO. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Moción sobre modificación del contrato de limpieza de edificios municipales

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad

El Sr. Alcalde solicita que se incluya por urgencia en el orden del día el asunto relativo a la aprobación de la modificación del contrato de limpieza de edificios municipales.

De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la inclusión del asunto, que resulta aprobada por unanimidad.

Expone el Sr. Alcalde que es necesario modificar el contrato de servicios de limpieza de los edificios de titularidad municipal ya que en el edificio de la escuela de música no van a poderse prestar los servicios de limpieza previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas como consecuencia de la ejecución de la obra de rehabilitación energética del mismo y durante el tiempo que dure dicha obra.

El Sr. Alcalde somete a votación la moción que resulta aprobada por unanimidad con el tenor literal siguiente:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en fecha 20 de febrero de 2023, por el que se aprobó la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de los edificios de titularidad municipal, a favor de la empresa SAMSIC IBERIA, S.L.U. por un importe de 339.942,24€ IVA incluido, para un período de 2 años desde el 21 de marzo de 2023 al 21 de marzo de 2025.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en fecha 31 de enero de 2024, por el que adjudicó el contrato de redacción de proyecto y ejecución de la obra de rehabilitación energética del edificio de la escuela de música a la empresa CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Visto que la obra de rehabilitación energética del edificio de la escuela de música supone, en la práctica, que la escuela de música va a permanecer cerrada al público durante del período de ejecución de la misma y que la obra tiene una duración prevista inicialmente de 7 meses desde que se suscriba el acta de comprobación de replanteo e inicio.

Resultando que en consecuencia es necesario modificar el contrato de servicios dejando de realizar el servicio de limpieza en el edificio de la escuela de música, cuyo importe mensual asciende a 780,30€ IVA incluido, desde el 1 de octubre de 2024 hasta la finalización de la obra y puesta en funcionamiento del edificio.

Visto el art. 204, relativo a las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la cláusula vigesimoséptima, relativa a las modificaciones contractuales previstas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal establece: *“Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:*

a) Circunstancias:

— Cambio en los usos de algunas o de la totalidad de las dependencias de alguno de los edificios municipales incluidos en este contrato.

— Puesta en uso de otros edificios de titularidad municipal no incluidos en el presente contrato.





— Cese en el uso de alguno de los edificios municipales incluidos en el objeto del presente contrato.

b) Alcance de las modificaciones previstas:

— Incremento, decremento o modificación de los trabajos de limpieza o de las frecuencias con respecto a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

— Incremento de los servicios de limpieza objeto del contrato como consecuencia de la puesta en uso de nuevos edificios municipales.

— Disminución de los servicios de limpieza del contrato a consecuencia del cese en el uso de algún edificio municipal incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar: 10%.”

Resultando que, en el presente caso, la disminución del servicio de limpieza del edificio de la escuela de música, como consecuencia de la imposibilidad material de hacer uso del mismo durante el tiempo que dure la ejecución de la obra de rehabilitación energética prevista, ascendería a un importe previsto inicialmente de 5.462,10€ IVA incluido (correspondiente a la duración inicial prevista de la obra (7 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio) y teniendo en cuenta que el importe mensual de la prestación del servicio de limpieza del edificio de la escuela de música asciende a 780,30€ IVA incluido). Por lo que, de conformidad con la cláusula vigesimoséptima, relativa a las modificaciones contractuales previstas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe de la modificación contractual no superaría el 10% del precio de adjudicación que ascendería 33.994,22€ IVA incluido (10% de 339.942,24 €)

En virtud de las competencias atribuidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigesimoséptima, relativa a las modificaciones contractuales previstas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la modificación del contrato de servicios de limpieza de los edificios de titularidad municipal consistente en la supresión de la prestación del servicio de limpieza del edificio de la escuela de música, cuyo importe mensual asciende a 780,30€ IVA incluido, durante el tiempo que permanezca cerrado al público como consecuencia de la obra de rehabilitación energética del citado edificio desde el 1 de octubre de 2024 hasta la finalización de la obra y puesta en funcionamiento del edificio.

SEGUNDO. Mantener inalterables el resto de condiciones y obligaciones recogidas tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la oferta económica presentada por el adjudicatario que constituyen documentos contractuales.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria SAMSIC IBERIA, S.L. a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la presente modificación del contrato en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de Euskadi así como en el Registro Vasco de Contratos a los efectos legales oportunos.

Expediente 485/2024. Toma de conocimiento de la renuncia formulada por D. CARLOS ITURRIOZ MALAINA, en su cargo de concejal del Ayuntamiento de Zigoitia

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad





Visto el escrito presentado por el concejal D. CARLOS ITURRIOZ MALAINA, del grupo municipal PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV), de fecha 17 de julio de 2024, por el que efectúa renuncia a su condición de concejal de este Ayuntamiento por las razones personales expresadas en el mismo.

Esta Corporación municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. CARLOS ITURRIOZ MALAINA, en su cargo de concejal del Ayuntamiento de Zigoitia dentro del grupo municipal PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV).

Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. ANA ORTIZ GONZÁLEZ, en su cargo de concejala del Ayuntamiento de Zigoitia dentro del grupo municipal PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV), mediante declaración jurada ante la Secretaría municipal.

SEGUNDO. Declarar vacante el cargo de concejal de esta Corporación producida como consecuencia de la indicada renuncia.

TERCERO. Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial a favor de la siguiente persona en la lista de la candidatura de PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV), D^a. BEGOÑA GARCÍA LÓPEZ, todo ello según se desprende de la lista electoral de la candidatura citada.

CUARTO. Notificar de modo fehaciente a D^a. BEGOÑA GARCÍA LÓPEZ la credencial que remita la Junta Electoral Central, a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, para que recepcionada la misma pueda tomar posesión en la primera sesión de Pleno que celebre esta Corporación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Actas de arqueo de febrero, marzo, abril y mayo de 2024

Se dio cuenta del estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y del Acta de Arqueo de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024, así como la Cuenta de Tesorería, entregando una copia a cada representante de los Grupos Políticos para su examen, en que consta el siguiente resultado:

ARQUEO DEL MES DE FEBRERO 2024

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| EXISTENCIA INICIAL..... | 3.702.948,23€ |
| Ingresos de presupuesto..... | 81.504,15€ |
| Ingresos no presupuestarios..... | 32.741,19€ |
| Pagos de presupuesto..... | 199.931,00€ |
| Pagos no presupuestarios..... | 50.726,38€ |
| Pagos por devolución de ingresos..... | 0,00€ |
| TOTAL EXISTENCIAS..... | 3.569.168,74€ |





ARQUEO DEL MES DE MARZO 2024

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| EXISTENCIA INICIAL..... | 3.569.168,74€ |
| Ingresos de presupuesto..... | 331.960,84€ |
| Ingresos no presupuestarios..... | 34.148,34€ |
| Pagos de presupuesto..... | 384.961,19€ |
| Pagos no presupuestarios..... | 3.909,46€ |
| Pagos por devolución de ingresos..... | 993,95€ |
| TOTAL EXISTENCIAS..... | 3.545.413,32€ |

ARQUEO DEL MES DE ABRIL 2024

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| EXISTENCIA INICIAL..... | 3.545.413,32€ |
| Ingresos de presupuesto..... | 164.900,48€ |
| Ingresos no presupuestarios..... | 20.882,08€ |
| Pagos de presupuesto..... | 657.721,80€ |
| Pagos no presupuestarios..... | 7.476,39€ |
| Pagos por devolución de ingresos..... | 10.575,55€ |
| TOTAL EXISTENCIAS..... | 3.055.422,14€ |

ARQUEO DEL MES DE MAYO 2024

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| EXISTENCIA INICIAL..... | 3.055.422,14€ |
| Ingresos de presupuesto..... | 413.297,32€ |
| Ingresos no presupuestarios..... | 11.740,77€ |
| Pagos de presupuesto..... | 203.497,30€ |
| Pagos no presupuestarios..... | 26.522,66€ |
| Pagos por devolución de ingresos..... | 0,00€ |
| TOTAL EXISTENCIAS..... | 3.250.440,27€ |

Dación de decretos del 337 al 394





DECRETO 2024-0338 [Resolución de Alcaldía de autorización de rodaje en la carretera de acceso a las canteras del Gorbea]

DECRETO 2024-0339 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de suministro de material diverso para el teatro municipal]

DECRETO 2024-0340 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de servicios de organización del VI. Premio Zigoitia de Pelota]

DECRETO 2024-0341 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de servicios de celebración de Campeonato de Aizkolaritza y exhibición de deporte rural, el 28 de julio de 2024]

DECRETO 2024-0342 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para eliminación de tabique en separación interior de porche y sustitución de ventana, en la Casa Concejo sita en la parcela 915 polígono 2 de Ondategi]

DECRETO 2024-0343 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2024-0344 [Resolución de Alcaldía de autorización de uso de huerto ecológico]

DECRETO 2024-0345 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor para instalación de cargador eléctrico para vehículo municipal en garaje sito en Gurutze Plaza]

DECRETO 2024-0346 [Resolución de Alcaldía sobre concesión y denegación de varias obras para renovación y adecuación de la Casa Concejo sita en la parcela 819 del polígono 2 de Manurga]

DECRETO 2024-0347 [Resolución de Alcaldía de aprobación de la solicitud de subvención de obras menores 2025]

DECRETO 2024-0348 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para acondicionamiento de interior de vivienda sita en la parcela 720 del polígono 5 de Gopegi]

DECRETO 2024-0349 [Resolución de Alcaldía de concesión de subvención sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales, 2024]

DECRETO 2024-0350: anulado

DECRETO 2024-0351 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de obras de instalación de ZOME geodésico y banco de madera en Gorbeia Eskola]

DECRETO 2024-0352 [Resolución de Alcaldía de aprobación de la 26ª certificación de la obra de reforma de Bengolarra]

DECRETO 2024-0353 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra para sustitución de red de abastecimiento de agua desde arqueta de contador hasta cocina y baño, y ejecución de rozas en parcela 85 del polígono 4 de Etxaguen]

DECRETO 2024-0354 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en la parcela 2028, edif. 2, polígono 3 de Larrinoa]

DECRETO 2024-0355 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para cierre de garaje de la vivienda unifamiliar de la parcela 2015 polígono 3 de la localidad de Murua]

DECRETO 2024-0356 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2024-0357 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de





servicios para labores de desbroces y limpieza de caminos y senderos de Zigoitia, acceso a puntos de interés y caseríos diseminados]

DECRETO 2024-0358 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en parcela nº 1152 del polígono 5 de Murua]

DECRETO 2024-0359 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de obras de sustitución de focos del parking de la casa Consistorial]

DECRETO 2024-0360 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de servicios para sustitución de bomba enfriadora del edificio del Centro Sociocultural y CRAD]

DECRETO 2024-0361 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra para renovación de canales de sumideros en la localidad de Zaitegi]

DECRETO 2024-0362: anulado

DECRETO 2024-0363 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia para instalación de geotermia en la parcela 1128 polígono 6 de Berrikano]

DECRETO 2024-0364 [Resolución de Alcaldía de aprobación de los gastos de organización del Zigoitia Euskaraz 2024]

DECRETO 2024-0365 [Resolución de adjudicación del contrato menor de obra de remodelación del mobiliario urbano en el parque Bengolarra de Gopegi]

DECRETO 2024-0366 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para reforma de cocina y baño y sustitución de parte de vallado en parcela 737 del polígono 6 de Etxabarri Ibiña]

DECRETO 2024-0367 [Resolución de Alcaldía de revocación liquidación de tasa de basura 2024 al inquilino de la vivienda municipal]

DECRETO 2024-0368 [Resolución de Alcaldía de aprobación de la 27ª certificación de Bengolarra]

DECRETO 2024-0369 [Resolución de Alcaldía de concesión de tarjeta de estacionamiento a persona con discapacidad]

DECRETO 2024-0370 [Resolución de Alcaldía de autorización de txoznas para Eguzki jaia 2024]

DECRETO 2024-0371 [Resolución de Alcaldía de contratación de peones 2024]

DECRETO 2024-0372 [Resolución de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del mes de julio 2024]

DECRETO 2024-0373 [Resolución de Alcaldía de suspensión de plazos de concesión de licencia de obra menor para arreglo de caminos en la localidad de Murua]

DECRETO 2024-0374 [Resolución de Alcaldía de suspensión de plazos de concesión de licencia de obra menor para reparación de la fachada oeste de la vivienda sita en la calle Nagusia nº 3 de Etxaguen (parcela 405 del polígono 5)]

DECRETO 2024-0375 [Resolución de Alcaldía de aprobación de pagos relación contable T/2024/18]

DECRETO 2024-0376 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra mayor de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela nº 702 del polígono 1 de Apodaka]





DECRETO 2024-0377 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para restauración del puente de Murubide en la localidad de Manurga]

DECRETO 2024-0378 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra mayor de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela nº 660 del polígono 1 de Apodaka]

DECRETO 2024-0379 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar construida en la parcela nº 1046 del polígono 6 de Gopegi]

DECRETO 2024-0380 [Resolución de Alcaldía de requerimiento de subsanación de solicitud de modificación de proyecto de urbanización de SAUI-3 de Etxabarri Ibiña]

DECRETO 2024-0381 [Resolución Alcaldía de adjudicación del contrato menor de servicios para labores arqueológicas en la ermita de San Juan de Murabe, fase II]

DECRETO 2024-0382 [Resolución de Alcaldía de inicio de expediente de restauración de legalidad urbanística infringida en la parcela 1057 del polígono 6 de Etxabarri Ibiña, consistente en la renovación de fachadas sin licencia]

DECRETO 2024-0383 [Resolución de Alcaldía de aprobación de expediente y pliegos de licitación de la dirección de obra de rehabilitación energética casa consistorial]

DECRETO 2024-0384 [Resolución de Alcaldía de aprobación de licitación de contrato de obras de acondicionamiento de carretera a las canteras de Murua] (

DECRETO 2024-0385 [Resolución de Alcaldía sobre orden de ejecución de limpieza de la parcela 1227 polígono 6 de la localidad de Gopegi]

DECRETO 2024-0386 [Resolución de Alcaldía sobre orden de ejecución de limpieza de la parcela 912 polígono 2 de la localidad de Ondategi]

DECRETO 2024-0387 [Resolución de Alcaldía de requerimiento de subsanación de obras de urbanización en parcela 733 del polígono 2 de Ondategi previo a ejecución subsidiaria]

DECRETO 2024-0388 [Resolución de Alcaldía de inicio de expediente de restauración de legalidad urbanística infringida en la parcela 9 del polígono 5 de Zestafe]

DECRETO 2024-0389 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de primera ocupación de construcción de piscina]

DECRETO 2024-0390 [Resolución de Alcaldía de revocación de liquidación de tasa de basuras 2024]

DECRETO 2024-0391 [Resolución de Alcaldía de aprobación de licitación del contrato de servicios de dirección facultativa de las obras de rehabilitación de la escuela de música_2ª convocatoria]

DECRETO 2024-0392 [Resolución de Alcaldía de aprobación del padrón recaudatorio del impuesto sobre actividades económicas IAE 2024]

DECRETO 2024-0393 [Resolución de Alcaldía de aprobación de pagos de nóminas de agosto y atrasos de enero a julio 2024]

DECRETO 2024-0394: anulado

Informes de Alcaldía

REPARACIÓN DE CARRETERA HACIA LAS CANTERAS DE MURUA:





El Sr. Alcalde informa que se ha licitado la obra de reparación de parte de la carretera que va hacia las canteras de Murua. Indica que se han presentado dos ofertas, y ha ganado el proposición de la empresa ASFALTIA que ha ofrecido mayor número de metros cuadrados de asfalto.

VENTA DE PARCELA EN APODAKA:

El Sr. Alcalde informa que se ha vendido la parcela residencial en Apodaka por 152.000 euros, habiendo sido el precio de salida de 130.000 euros. Indica que había otra oferta más de 136.000 euros.

AUTOBÚS DE DONACIÓN DE SANGRE:

El Sr. Alcalde informa que el 23 de septiembre se estacionará el autobús de donación de sangre frente a la casa consistorial, entre las 16:30 y las 20:15.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

El concejal Mikel Isasmendi Txurruka pregunta por la tramitación de la valoración de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Zigoitia.

La Secretaria responde que ha mantenido una primera reunión con el técnico encargado de realizar el trabajo, y expone que han planificado tener la documentación preparada y convocar sindicatos para finales del mes de octubre. Se acuerda trasladar la valoración a la corporación para su estudio previo.

CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA:

La concejala Ainhoa Fernández Domínguez pregunta por la respuesta dada por el Ayuntamiento a la solicitud de la trabajadora social de la Cuadrilla de Gorbeialdea de aumentar la dedicación en media jornada de las trabajadoras del Centro Rural de Atención Diurna.

El Sr. Alcalde responde que la solicitud se ha visto motivada fundamentalmente por un incidente puntual ocurrido en una excursión en la que una de las personas usuarias se desorientó y no pudo ser localizado hasta transcurridas varias horas. Dice que Diputación Foral de Álava ha sido consultada al respecto y ha denegado la ampliación de la financiación para este aumento de dedicación. Añade que se ha visitado el centro y la sensación ha sido de bienestar y adecuada prestación del servicio por parte de las trabajadoras actuales. Indica que el ratio trabajadora y persona usuaria del centro, en comparación con otros centros similares, no es bajo. Concluye que, para atender las necesidades puntuales de atención en caso de salidas y excursiones, se ha incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la puesta a disposición por la contratista de una persona adicional para atender estas actividades.





PODÓLOGO:

La concejala Ainhoa Fernández Domínguez pregunta por el servicio de podología para personas mayores.

El Sr. Alcalde responde que aún no han encontrado profesional, a pesar de haber publicado la oferta desde el colegio profesional de podólogos y podólogas. Dice que en Murgia acude una persona que se jubilará en breve.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN MURUA PARA PROMOCION DE VIVIENDA TASADA MUNICIPAL:

El concejal Xabier Nafarrate Cadiñanos pregunta por el estado de tramitación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para posibilitar la promoción de viviendas tasadas municipales.

La Secretaria dice que en el próximo pleno intentarán incluir en el orden del día el trámite de aprobación del programa de participación ciudadana.

USO DE SALA EN CENTRO SOCIOCULTURAL POR LA ASOCIACION "ZIGOITIA BAI":

La concejala Ainhoa Fernández Domínguez se queja de que el Ayuntamiento ha cobrado a la asociación "Zigoitia Bai", asociación que lidera en Zigoitia el movimiento ciudadano en defensa del medio ambiente y paisaje ante el proyecto de implantación de parques fotovoltaicos de Solaria, 120 euros por la utilización de espacio dentro del Centro Sociocultural, mostrando disconformidad.

El Sr. Alcalde responde que las asociaciones de Zigoitia están exentas del pago de la tasa, si bien, tienen que pagar el coste de conserjería en caso de celebrar algún acto cuando el centro sociocultural está cerrado, como ha sido el caso. Explica que la ordenanza fiscal se ha redactado y aprobado para garantizar un trato igual a todas las asociaciones y personas que utilizan los servicios municipales, y debe aplicar su contenido.

OBRA DE REHABILITACION DE BENGOLARRA:

La concejala Ainhoa Fernández Domínguez pregunta por el estado de la obra de rehabilitación del complejo de Bengolarra. El Sr. Alcalde responde que aún quedan retoques de acabados y parte de la urbanización y espera que la obra acabe para finales de año.

Diligencia de Secretaría:

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de octubre de 2024, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 20 de septiembre de 2024, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta queda aprobada, en virtud de lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

